

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE AGOSTO DE 1981

Nº 19.374

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº 250 de 16 de julio de 1981, por la cual se designan a unos funcionarios en la Comisión Técnica para el Proyecto Planeamiento Energético y Promoción de Exploraciones Petroleras.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva Nº 10 de 9 de julio de 1981, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra unos terrenos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DESIGNANSE A UNOS FUNCIONARIOS EN LA COMISION TECNICA PARA EL PROYECTO PLANEAMIENTO ENERGETICO Y PROMOCION DE EXPLORACIONES PETROLERAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
RESUELTO No. 250 PANAMA 15 DE
JULIO DE 1981

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de junio de 1981 se recibieron en la Dirección General de Recursos Minerales ofertas de empresas para el proyecto "Planeamiento Energético y Promoción de Exploraciones Petroleras", a sufragarse mediante préstamo obtenido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que se hace necesario designar la

Comisión Técnica que se encargue de evaluar las ofertas recibidas,
RESUELVE:

Designar a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión Técnica evaluadora de las ofertas para el proyecto "Planeamiento Energético y Promoción de Exploraciones Petroleras":

Dr. Daniel Esquivel K., Director General de Recursos Minerales, quien la presidirá.

Dr. José del C. Espinosa, Asistente del Director General de Recursos Minerales.

Geólogo Alejandro Weng Tang, Jefe del Departamento de Contratos de Exploración y Explotación Petrolera de la Dirección General de Hidrocarburos.
Ing. Nitzia de Villarreal, Jefe de

Suministros de la Dirección General de Hidrocarburos.

Ing. Nitzia de Villarreal, Jefa de Suministros de la Dirección General de Hidrocarburos.

Lindo, Ricardo Martín, Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARTURO D. MELOS,
Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SPIEGEL
VICEMINISTRO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIZASE AL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA QUE ADQUIERA POR LA COMPRA UNOS TERRENOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
RESOLUCION EJECUTIVA No. 10 Pa-

namá, 9 de julio de 1981.
VISTOS:
La señora MARCELINA GONZALEZ

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

DE PONCE ha ofrecido en venta al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, un globo de terreno con una superficie de siete mil quinientos cincuenta y tres 7,553 metros cuadrados con noventa 90 decímetros cuadrados, que forma parte de la finca de su propiedad, identificada con el No. 6762, inscrita al tomo 674, folio 74, Sección de la Propiedad, del Registro Público, Provincia de Chiriquí, ubicada en el Corregimiento Cabecera, Distrito de Bugaba.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, está interesado en la adquisición del globo de terreno, para poder desarrollar con seguridad las actividades propias del vivero, que funciona en el Distrito de Bugaba.

El precio a pagar, por la adquisición de dicho globo de terreno ha sido fijado en la suma de Cinco mil seiscientos sesenta y cinco balboas con 43/100 (B/. 5,665.43) conforme a los avalúos que ordena el artículo 48 del Código Agrario, precio que será pagado en efectivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, para que adquiera, por compra, y sin gravámenes convencionales inscritos, para fines de Reforma Agraria, un globo de terreno con una superficie de siete mil quinientos cincuenta y tres 7,553, metros cuadrados con noventa 90 decímetros cuadrados, que forma parte de la finca No. 6762, inscrita al tomo 674 folio 74, Sección de la Propiedad, del Re-

gistro Público, Provincia de Chiriquí de Propiedad de la señora MARCELINA GONZALEZ DE PONCE.

SEGUNDO: Facultar a dicho Ministerio para que pague la suma de Cinco mil seiscientos sesenta y cinco balboas con 43/100 (B/.5,665.43), en efectivo, a favor de la señora MARCELINA GONZALEZ DE PONCE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y (1981).

Dr. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

Dr. ALFREDO ORANGES BUSTOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciocho -18- de agosto del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por INDUSTRIAS RECORD S.A. contra ROWI S.A. el cual se describe así:

68 Amortiguadores a B/.10.00 c/u	680.00
20 Discos de Clutch a B/.10.00 c/u	200.00
19 Discos de Clutch a B/.10.00 c/u	190.00
18 Discos de Clutch a B/.10.00 c/u	180.00
19 Discos de Clutch a B/.10.00 c/u	190.00
21 Discos de Clutch a B/.10.00 c/u	210.00
16 Discos de Clutch a B/.10.00 c/u	160.00
21 Discos de Clutch a B/.10.00 c/u	210.00
27 platos de presión B/.18.00 c/u	486.00
47 Bombas de agua a B/.40.00 c/u	1,880.00
45 Bases para motor a B/.5.00 c/u	225.00
65 Bolas esféricas a B/.8.00 c/u	520.00
10 Brazos de suspensión B/.15.00 c/u	150.00
2 Bolas esféricas CK-1436 a B/.8.00 c/u	16.00
2 Bolas esféricas QSJ-190 a B/.8.00 c/u	16.00
1 Bola esférica QSJ-191 a B/.8.00	8.00
1 Bola esférica QSJ-229 a B/.8.00	8.00

1 Bola esférica QSJ-651 a B/.8.00	8.00
1 Bola esférica QSJ-651 a B/.8.00	8.00
2 Bolas esféricas QSJ-230 a B/.8.11 c/u	16.00
3 Bolas esféricas QSJ-662 a B/.8.00 c/u	24.00
1 Bola esférica QSJ-663 a B/.8.00	8.00
1 Bola esférica QSJ-684 a B/.8.00	8.00
1 Bola esférica QSJ-994 a B/.8.00	8.00
18 Terminales a B/.4.00 c/u	72.00
27 Terminales a B/.4.00 c/u	108.00
3 Templadores B/.7.00 c/u	21.00
47 Terminales a B/.4.00 c/u	188.00
22 Piston pin (Kid caja) a B/.10.00 c/u	220.00
24 Tercer Brazo (Kid) a B/.10.00 c/u	240.00
56 Bujes unidad a B/.0.50 C/u	28.00
2 Cinta de frenos (Juegos) a B/.4.00 c/u	8.00
4 Unidades cinta de freno (Juego) B/.4.00 c/u	16.00
4 Cintas de freno L-3860 a B/.4.00 c/u	16.00
4 Cintas de frenos 2153T Unidades a B/.4.00 c/u	16.00
12 Cintas de frenos C-B 2121 D-a a B/.4.00 c/u	48.00
16 cinta de freno 2043 FK, a B/.4.00 c/u	64.00
4 cinta de freno 3870 a B/.4.00 c/u	16.00
4 cinta de freno 2032 a B/.4.00 c/u	16.00
8 cinta de freno 1252 FK a B/.4.00 c/u	32.00
8 cinta de freno 1245 a Bendix a	

B/.4.00 c/u	32.00
8 cinta de freno CB-654-D a B/.4.00 c/u	32.00
16 cinta de freno 292 AD- a B/.4.00 c/u	64.00
1 Manguera de freno DOT-3-77 unidad	2.00
1 Manguera de freno SP 4299 unidad	2.00
1 Manguera de freno SP1443 unidad	2.00
UNIDAD	
1 Manguera de freno SP 786 unidad	2.00
1 Manguera de freno 107-A	2.00
1 Diafragma de frenos AE-17548	1.00
4 Diafragma de freno AD-17544 a B/.1.00 c/u	4.00
11 Tacos de disco freno B/.2.00 c/u	27.00
32 Remaches a B/.0.10 c/u	3.20
202 remaches a B/.0.10 c/u	20.20
39 remaches a B/.0.10 c/u	3.90
1043 fittings glándulas a B/.0.10 c/u	104.30
1101 remache a B/.0.10 c/u	110.10
814 remache a B/.0.10 c/u	81.40
8 Templadores a B/.7.00 c/u	56.00
4 Cilindros a B/.5.00 c/u	20.00
15 cilindros a B/.5.00 c/u	75.00
35 Mangueras Hidráulicas a B/.3.00 c/u	105.00
1185 Fittings glándulas B/.0.10 c/u	118.00
283 fittings Glándulas B/.0.10 c/u	28.30
23 amortiguadores B/.10.00 c/u	230.00
24 amortiguadores B/.10.00 c/u	240.00
Un Spring Super No. 500	0.75
9 Silenciadores B/.15.00 c/u	135.00
4 Carburadores B/.60.00 c/u	240.00
1 Un alternador B/.75.00 c/u	75.00
1 Motor de arranque B/.75.00	75.00
1 plato de presión B/.25.00	25.00
4 plato de clutch B/.15.00	60.00
2 distribuidores B/.40.00 c/u	80.00
2 platos de presión B/.5.00 c/u	50.00
1 juego de pistones (6 unidades)	200.00
2 juego de pistones (4 unidades) B/.150.00 c/u	300.00
7 Silenciadores a B/.15.00 c/u	105.00
10 Bombas de gasolina B/.20.00 c/u	200.00
4 Carburadores B/.75.00 c/u	300.00
3 radios stereos Un toca Casset B/.50.00 c/u	150.00
1 motor de arranque	75.00

1 Un alternador 7011 a B/.150.00	150.00
Un juego de corneta de 4 piezas	60.00
6 Bombas de agua B/.40.00 c/u	240.00
5 Bombas de Aceite B/.150.00 c/u	750.00
2 plato de presión a B/.25.00 c/u	50.00
1 Muñequita Land Crusier	40.00
8 juegos de muelles a B/.40.00 c/u	320.00
1 juegos de soquet a B/.40.00 c/u	40.00
1 palanca de presión	10.00
2 llaves ajustables 10" a B/.8.00 c/u	16.00
2 llaves ajustables 12" a B/.8.00	16.00
12 Silenciadores a B/.30.00 c/u	360.00
18 Juegos de empaques a B/.40.00 c/u	720.00
1 plato de pistones a B/.80.00	40.00
1 juego de pistón a B/.80.00	80.00
1 juego de pistón de 40.00	80.00
22 juegos de empaques a B/.40.00 c/u	880.00
5 correas de poleas	9.74

Servirá de base para este remate la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON VEINTINUEVE CENTESIMOS (B/.13,953.29) cantidad ésta en que se han avaluado los bienes, cuyo remate se ordena, siendo postura admisible los que cubran las dos terceras partes de dicha base, y para acreditarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y desfijación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fue posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo este se llevará a cabo el día siguiente sin necesidad e nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán las ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día antes señalados, pues de esa hora en adelante tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 9 de julio de 1981 El Secretario:

(Fdo)

JOSE DE LOS SANTOS VEGA

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

JOSE DE LOS SANTOS VEGA

Secretario

L049667

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

LA LICDA. ELSIE ALVAREZ, Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por GABRIEL OMAR CASTRO HERNANDEZ contra IGNACIA JOSEFA NEIRA QUINTERO e IGNACIA NEIRA, se ha señalado el día diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que entre las horas, legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 16,634 dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro inscrita al Tomo 418 cuatrocientos dieciocho, Folio 414 cuatrocientos catorce de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de propiedad de la demandada. Que consiste en un lote de terreno que formó parte del marcado con el número

313 trescientos trece situado en Chilitore Distrito de Panamá Provincia de Panamá. LINDEROS: por el Norte limita con la parte que se reserva el vendedor de la citada finca por el Sur con el lote 315 trescientos quince, por el Este con calle en proyecto y por el Oeste limita también con calle en proyecto.

MEDIDAS: lineales por el Norte, mide 170 metros, por el Sur 170 metros setenta metros, por el ESTE: 25 metros, veinticinco metros y por el Oeste: 25 metros veinticinco mts, lo que da una superficie de 4,250 cuatro mil doscientos cincuenta metros cuadrados.

Valor: registrado de B/2,500.00 dos mil quinientos balboas.

Que sobre esta finca no consta gravámenes pendientes.

Servirá de base para la subasta la suma de mil setecientos treinta y cuatro balboas con treinta centésimos (B/1,734.30), y será postura admisible la que cu-

bra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto Civil de Circuito de Panamá.

Se admitirán hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro de julio de mil novecien-

tos ochenta y uno (1981).

La Secretaria, Alguacil Ejecutor,

(Fdo.)
Licda. Elsie Alvarez
La Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de julio de 1981.

Licda. ELSIE ALVAREZ
La Secretaria.

L049753
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

El Juez Primero del Circuito de Cocle, por medio del presente edicto emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARTIN SOLANO en favor de SABAS SAMUEL SOLANO PEREZ; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutoria dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE.- Penonomé, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y uno.-"

VISTOS:

Como quiera que de las pruebas antes descriptas se desprende que son las que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, se dispuso enviar el expediente al Sr. Fiscal del Circuito, a fin de que emitiera concepto, quien en su Vista No. 27 del día 22 de junio de 1981, conceptúa que se acceda a lo pedido por lo que el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MARTIN SOLANO.

SEGUNDO: Que es su heredero legítimo, su nieto SABAS SAMUEL SOLANO PEREZ, en representación de su padre BERNABE SOLANO RANGEL (a.e.p.d.) sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. RAUL ERNESTO JAEN POLO como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

El Juez, (Fdo.) AMERICO RIVERA G., (Fdo.) Ignacio García G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy seis (6) de julio de 1981.

AMERICO RIVERA G.
Juez 1o. del Cto. de Cocle

Ignacio García G.,
Secretario

(L244583
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO 18

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, ramo civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A PEDRO GAITAN de generales desconocidas y cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que en su contra ha interpuesto RAFAEL GAITAN.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación

Panamá, 2 de junio de 1981

EL JUEZ,
(Fdo.) LICDO. ANDRES A.
ALMENDRAL C.
Juez Sexto del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

La Secretaria
(Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ A.

(L178481
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6,732 de 24 de junio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 068347, ROLLO: 6504, IMAGEN: 0100

de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "DIANAZUL CONSULTORES, S. A.".

Panamá, 20 de julio de 1981

(L178480
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: DANIEL ADOLFO SIMPSON MEDINA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal ESPAÑA, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981.)
El Juez, (fdo) Licdo. Fermín C. Castañeda,
(fdo) Licda. Gladys de Grosso
Secretaria.

L178406
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

HIGINIA POLO ESPINOSA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por MANUEL RIANDE RIAL.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez -10- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco -5- de junio de mil novecientos ochenta y uno 1981-, por el término de diez -10- días.

El Juez:
(fdo) Ricardo E. Jurado de la Espriella.

El Secretario
(fdo) J. Stos. Vega.

(L178411
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 09/07/81 - 26

CERTIFICA:

Que la Sociedad GENEVA BONDS AND STOCKS INVESTMENT CORPORATION, INC., se encuentra registrada en el Tomo: 0504 Folio: 0456 Asiento: 109842 de la sección de persona mercantil desde el trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 008237 rollo: 000327 imagen: 0239 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante escritura pública No. 5614 del 10 de junio de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al Rollo 6388, imagen 0016 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 1:16 p.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

(L 178414)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 13/07/81 - 10

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD VIABRILLO ARMADORA S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0978 folio 0003 asiento: 109631 de la sección de persona mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 074226 rollo: 006408 imagen: 0108 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 5957 del 18 de junio de 1981 de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6408, imagen 0112 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, trece de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:26 a.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

(L 178414)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA
SOLICITUD: 13/07/81 - 08

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD MARRODEL ANAVIERA, S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0965 folio: 0358 asiento: 110147 de la sección de persona mercantil desde el dieciséis de julio de mil

novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 074227 rollo: 006408 imagen: 0120 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución, mediante Escritura Pública No. 5951 del 18 de junio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6408, imagen 125 de la sección de Micropelículas (Mercantil). Panamá, trece de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 12:33 p.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

(L 178414)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 13/07/81 - 07

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD ASTROLABE TANKERS S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0976 folio: 0125 asiento: 111092 de la sección de persona mercantil desde el dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 074223 rollo: 006408 imagen: 0072 de la sección de micropelículas (mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5953 de 18 de junio de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6408, imagen 0075 de la sección de micropelículas (Mercantil). Panamá, trece de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:22 a.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

(L 178414)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 10/07/81 - 66

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD ALMA DELMAR ARMADORA S.A., se encuentra registrada en el tomo: 0950 folio: 0602 asiento: 109621 de la sección de persona mercantil desde el trece de julio de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la ficha: 074224 rollo: 006408 imagen: 0083 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, diez de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 3:36 p.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

(L 178414)

Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 13/07/81 - 09

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD WARD BAR, S.A., se encuentra registrada en la ficha: 016305 rollo: 000741 imagen: 0154 desde el tres de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1117 del 4 de febrero de 1981, de la Notaría Segunda de Panamá, según consta al rollo 6428, imagen 0057 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, trece de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:29 a.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ

Certificador

(L 178414)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: CARLOS AGUSTIN PERE, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio propuesto en este tribunal por su esposa JUDITH ESTELA INNIS.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(fdo) Licdo. Fermín O. Castañeda

(fdo) Licdo. Gladys de Grosso

Secretaria.

L49694

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: EVARISTO SOLIS MOLINAR Y RAMIRO GARCIA ESCOBAR, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho

dentro del juicio ejecutivo instaurado en este tribunal por THE CHASE MANHATTAN BANK, N. A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).
El Juez,

(fdo) Licio, Fermín O. Castañedas

(fdo) Licia, GLADYS DE GROSSO
Secretaría.

(L.49693)
Única publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 16/07/81 - 10

CERTIFICA:

Que la Sociedad R.L. B.C., S.A., se encuentra registrada en la ficha: 040652 rollo: 02330 imagen: 0018 desde el catorce de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura #5471 del 23 de junio de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al rollo 6378, imagen 0024, sección de micropelículas (Mercantil).
Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:49 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

(L.049688)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO CON VISTA A
LA SOLICITUD: 13/07/81 - 71

CERTIFICA:

Que la Sociedad SOUTHERN OIL INCORPORATED, se encuentra registrada en la ficha: 060161 rollo: 004535 imagen: 0111 desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5558 del 24 de junio de 1981 de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al rollo 6450, imagen 0073 de la sección de micropelículas (Mercantil).

Panamá, catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, a las 9:12am.
Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres co-

rrespondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificador

(L.49688)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LEOCADIA GALVAN MITCHELL (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL. Panamá, veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LEOCADIA GALVAN MITCHELL, desde el día 24 de abril de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que, es su heredera, sin perjuicios de terceros, LUISA ELENA GALVAN BARRERA, en su condición de sobrina de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licio, VIRGLIO E. VASQUEZ PINTO, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese. (Fdo) El Juez Licio, FRANCISCO ZALDIVAR S., (fdo) Ricardo E. Lezcano C., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 21 de julio de 1981.

El Juez,
(Fdo) Licio, Francisco Zaldívar S.
(Fdo) Ricardo E. Lezcano C.
Secretario

(L.049678)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE

LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

IBERPAN, S. A.; VICTOR MANUEL GOMEZ BERNINI; y a OLGA RAQUEL CROWE DE GOMEZ, cuyos paraderos actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S. A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este tribunal dentro del término arriba indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,

(fdo) Licio, Jacinto Cerezo Góndola.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L.-049581)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

La Sociedad GIRASOL DE COLON, S. A. cuyo Representante es el señor RAMON ATTIA YOHROS, DISTRIBUIDORA DECORATIVA, S. A. cuyo Representante es el señor EZRA ATTIA YOHROS Y al señor ALBERTO ATTIA YOHROS (q.e.p.d.) quien debe ser representado por la Albacea Testamentaria ANA CECILIA MARURI W., para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S. A.

Se advierte a los emplazados, que si no lo hacen en el término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto.

to en lugar público de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 23 de julio de 1981
El Juez,

(fdo) Jacinto Cerezo Góndola,

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

(L-49699)
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
16/07/81-14

CERTIFICA:

Que la Sociedad Newtraco, Inc. se encuentra registrada en el Tomo: 0656 Folio: 0038 Asiento: 130580 de la sección de persona mercantil desde el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Actualizada en la Ficha: 057376 Rollo: 004189 Imagen: 0061 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura #6145 del 23 de junio de 1981, de la Notaría Segunda del circuito de Panamá, según consta al rollo 6445, imagen 0131, sección de micropelículas (mercantil). Panamá dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno a las 10:58 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR

(L-049566)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A JOSE FABIO SANTAMARIA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ORDINARIO que le ha propuesto la Sucesión Intestada de Agustina Caballero viuda de Lezcano o Agustina Caballero.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se aperso-

na al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

David, 15 de julio de 1981.

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Ruth O. de Castillo
Secretaria.

(L-049660)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

GABRIEL APARICIO CARRERA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por TELLY AMARILES APARICIO CARRERA, GLADYS ASUNCION CARRERA DE APARICIO, DANIEL GONZALO Y GISELLA DEL CARMEN APARICIO CARRERA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez --10-- días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince --15-- de julio de mil novecientos ochenta y uno --1981--, por el término de diez --10-- días.
El Juez:

(fdo) RICARDO E. JURADO DE LA ESPRIELLA.

El Secretario
(fdo) J. STOS. VEGA.

(L-049659)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor GILBERTO MAYER WILSON, varón, panameño, casado, cuyo número de cédula y ac-

tual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado la señora YOLANDA PAULINA BELMO. Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto hoy veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

EL JUEZ, SUPLENTE ENCARGADO

JUAN C. MALDONADO

EL SECRETARIO AD-HOC
JOSE J. HARRIS

(L-594986)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 5279 del 3 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1981, en la Ficha 025675, Rollo 6514, Imagen 0016, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "BARBOUR ONE, S. A."

(L-049565)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del finado ROBERTO SOLIS SANCHEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutoria, dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitre, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:

En mérito de lo antes expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el

juicio de sucesión intestada del finado ROBERTO SOLÍS SANCHEZ, desde el día 14 de junio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa YOLANDA ESTHER CORDOBA DE SOLÍS; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.— El Juez (do) Jorge Donado Ramos, El Secretario (do) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación. (Fdo) Jorge Donado Ramos
El Secretario
(do) Esteban Poveda C.

L-049785

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 34
El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SANDRA SIERRA ALZAMORA en favor de RAQUEL ALZAMORA DE SIERRA; se ha dictado el auto que en su parte resolutive seguidamente se copia:
"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé, catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, VISTOS:

Como quiera que de las pruebas antes descritas se desprende que son las que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial se dispuso enviar el expediente al señor Fiscal del Circuito, a fin de que emitiera concepto, quien en su Vista No. 32 del 6 de julio de 1981, conceptúa que se acceda a lo pedido, por lo que, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley;

DECLARA:

PRIMER: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de SANDRA SIERRA ALZAMORA;

SEGUNDO: Que es heredera legítima, su madre RAQUEL ALZAMORA DE SIERRA, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con-

dos a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de venta local.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase desde auto como parte interesada al Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

COPIESE y NOTIFIQUESE, (do) AMERICO RIVERA G., Juez 1o. del Cto. de Coclé, (do) Ignacio García G., secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.

AMERICO RIVERA G.,
Juez 1o. del Cto. de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L-049797

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El Juez Primero del Circuito de Coclé, al público en general por medio presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de VICTORIA CALDERON en favor de RAMON VASQUEZ CALDERON se ha dictado el auto que en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, Penonomé, veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En atención a lo expuesto, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que a partir de la fecha de su defunción que fue el día 2 de julio de 1970, está abierta en este Juzgado el juicio de Sucesión Intestada de Victoria Calderón;

SEGUNDO: Que en concepto de ser hijo de la causante, es su heredero Ramón Vásquez Calderón, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que concurran al juicio las personas que crean tener algún derecho;

SEGUNDO: Que para los efectos indicados en los Artículos 1601 y 1625 del Código Judicial, se fije y publique el Edicto Emplazatorio señalado, por el término legal de diez (10) días, conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969; y para su debida publicación en el diario y en la Gaceta

EDITORIA RENOVACION, S. A.

Oficial, los interesados puedan retirar de la secretaría las copias necesarias.

COPIESE y NOTIFIQUESE, (do) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé (do) Ignacio García G., secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy cinco de junio de mil novecientos setenta y cinco. (do) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Cto. de Coclé, (do) Ignacio García G., secretario. Es fiel copia del original. Penonomé, 24 de julio de 1981.

Ignacio García G.
Srio. del Juzgado 1o. del Coclé

L-049780

(Única publicación)

AVISO

Mediante Escritura Pública No. 6491 de 22 de julio de 1981 otorgada por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, BON BINI, S. A., ha vendido toda la mercancía, mobiliario y equipo que se encuentra en el Almacén BON BINI de la Ave. Central No. 18-35 cerca de la plaza de Santa Ana, a EL MACHETAZO, S. A.

(L049599)

2o. Publicación

AVISO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio se notifica a todos los interesados que SUPERMERCADO REY DE COLÓN, S. A. ha vendido a SUPERMERCADO REY DE CALLE 13, S. A., el establecimiento comercial denominado Supermercado Rey de calle 13 ubicado en Calle 13 y Avenida Federico Boyd en el Distrito de Colón, Provincia de Colón.

(L49682)

2o. Publicación

AVISO

Yo, ISABEL PIMENTEL SERRANO DE DIGGELMAN, panameña, con Céd. 9-82-310, casada, para dar cumplimiento con lo que dispone el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio hago del conocimiento público, que el negocio de mi propiedad denominada "DISTRIBUIDORA CHAVITA", que operaba con Licencia Comercial No. OA-80-1975 Tipo "A", fue clausurado desde el 31 de Dic. de 1980, y fue presentada la Declaración de Rentas Final.

p.p. ISABEL PIMENTEL DE
DIGGELMAN
Céd. 9-82-310

L-049519

SEGUNDA PUBLICACION